

**RESOLUCIÓN CNEE-215-2023**

**Guatemala, 26 de septiembre de 2023**

**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (entidad que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión) entre otras funciones, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, emitir las normativas técnicas relativas al subsector eléctrico y fiscalizar su cumplimiento y garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

Que el 23 de febrero de 2009, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-33-2009, por medio de la cual resolvió aprobar a Electro Generación, Sociedad Anónima el Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto denominado: "Central Generadora Electro Generación Cristal, Petén", la cual fue modificada el 19 de abril de 2013, mediante la Resolución CNEE-74-2013, por medio de la cual se autorizó la transferencia de los derechos y obligaciones a la entidad Actun Can Generación, Sociedad Anónima. Asimismo, se modificó el nombre proyecto a "Actun Can". Posteriormente, la CNEE el 16 de abril de 2019, emitió la Resolución CNEE-94-2019, por medio de la cual resolvió autorizar a la entidad Actun Can Generación, Sociedad Anónima el Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto denominado: "Actun Can Generación, S.A."

**CONSIDERANDO:**

Que el 6 de septiembre de 2023, Ooxol, Sociedad Anónima presentó a esta Comisión, memorial mediante el cual informó que suscribió con Actun Can Generación, Sociedad Anónima la cesión de los derechos y obligaciones contenidos en las resoluciones CNEE-33-2009, CNEE-74-2013 y CNEE-94-2019. Adicionalmente, solicitó modificar las resoluciones detalladas, en el sentido de hacer constar el cambio de nombre del proyecto al cual se le denominara: "PLANTA GENERADORA CON GAS NATURAL OOXOL". Para el efecto, durante el trámite del expediente presentó: **a)** Copias legalizadas del Contrato de Cesión de Derechos, de fecha 11 de agosto de 2023, suscrito entre Ooxol, Sociedad Anónima y Actun Can Generación, Sociedad

Anónima; y su respectiva ampliación, de fecha 4 de septiembre de 2023; **b)** Copia del formulario presentando al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, mediante el cual solicitó el cambio de nombre del proyecto y el cambio de proponente; **c)** Copia legalizada del Acta Notarial de Nombramiento del Administrador Único y Representante Legal de Ooxol, Sociedad Anónima y su respectiva Razón del Registro Mercantil; **d)** Copia del testimonio de la escritura pública número siete (7) autorizada en esta ciudad el 1 de marzo de 2021, por la notaria Jessica Elizabeth Reyes Luna, la cual contiene la Constitución de Sociedad de Ooxol, Sociedad Anónima; y sus respectiva Razón del Registro Mercantil; y **e)** Copias de las Patentes de Comercio de Empresa y Sociedad de Ooxol, Sociedad Anónima.

#### **CONSIDERANDO:**

Que esta Comisión, mediante la providencia identificada como GJ-Provi2023-472, admitió para su trámite la solicitud presentada con fecha 6 de septiembre de 2023. Por lo que, derivado del análisis realizado a la solicitud presentada, esta Comisión determina que la documentación remitida por la entidad interesada es suficiente y en consecuencia es procedente que se emita la resolución correspondiente.

Que esta Comisión, mediante la providencia identificada como GJ-Provi2023-472, admitió para su trámite la solicitud presentada con fecha 6 de septiembre de 2023. Por lo que, derivado del análisis realizado a la solicitud presentada, esta Comisión determina que la documentación remitida por la entidad interesada es suficiente y en consecuencia es procedente que se emita la resolución correspondiente.

#### **POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

#### **RESUELVE:**

- I. Que los derechos y obligaciones contenidos en las Resoluciones CNEE-33-2009, CNEE-74-2013 y CNEE-94-2019, fueron cedidos a **Ooxol, Sociedad Anónima**.
- II. Aprobar la solicitud presentada por la entidad Ooxol, Sociedad Anónima en el sentido de hacer constar el cambio de nombre del proyecto autorizado mediante las resoluciones CNEE-33-2009, CNEE-74-2013 y CNEE-94-2019 a "PLANTA GENERADORA CON GAS NATURAL OOXOL".
- III. Todos los derechos y obligaciones contenidos en las resoluciones CNEE-33-2009, CNEE-74-2013 y CNEE-94-2019, corresponden a Ooxol, Sociedad Anónima; por lo

que, dicha entidad deberá seguir cumpliendo con las resoluciones aludidas, en los mismos términos y condiciones en los que fueron emitidas a favor de Actun Can Generación, Sociedad Anónima.

- IV. Se instruye a Ooxol, Guatemala, Sociedad Anónima que deberá de gestionar en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, el cambio de nombre del proyecto y el cambio de proponente de la respectiva documentación ambiental que sirvió para la emisión de las resoluciones CNEE-33-2009, CNEE-74-2013 y CNEE-94-2019, así también, deberá contar con la Licencia Ambiental vigente y actualizada; y deberá realizar todas las demás acciones pertinentes.
- V. El contenido de las resoluciones CNEE-33-2009, CNEE-74-2013 y CNEE-94-2019, que no fue modificado mediante la presente resolución continúa vigente e inalterable.

**NOTIFÍQUESE.**

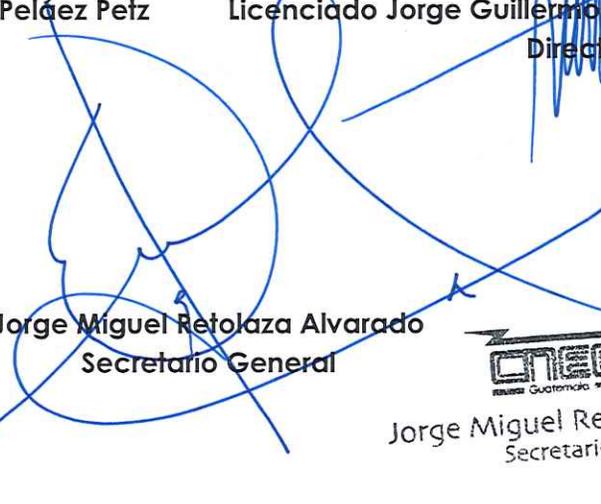
---

  
**Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez**  
Presidente



  
**Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz**  
Directora

  
**Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar**  
Director

  
**Jorge Miguel Retolaza Alvarado**  
Secretario General

  
**Jorge Miguel Retolaza Alvarado**  
Secretario General

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 10 horas con 01 minutos del día 27 de **septiembre de dos mil veintitrés**, en **Diagonal 6, 12-42 zona 10, Edificio Design Center, Torre 1, nivel 13, oficina 1301, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-215-2023** de fecha **veintiseis de septiembre de dos mil veintitrés**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **OOXOL, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Monica Gasparico, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado



(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-4445

Exp: GJ-13-30

EM

  
Carlos Soyos  
Mensajero Notificador

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 16 horas con 32 minutos del día 27 de **septiembre de dos mil veintitrés**, en **12 calle 2-04, zona 9, Oficina 510, Plaza del Sol, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-215-2023** de fecha **veintiseis de septiembre de dos mil veintitrés**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Actun Can Generación, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Maria Eugenia Gonzales, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

\_\_\_\_\_  
(f) Notificado

  
\_\_\_\_\_  
(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-4445

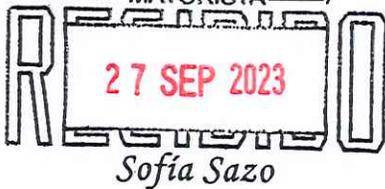
Exp: GJ-13-30

EM

  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Mensajero - Notificador  
Walter E. Valenzuela L.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 16 horas con 01 minutos del día 27 de **septiembre de dos mil veintitrés**, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to. Nivel, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-215-2023** de fecha **veintiseis de septiembre de dos mil veintitrés**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista -AMM-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Sofía Sazo, quien de entendido  **ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA** NO  **firma. DOY FE.**



(f) Notificado



(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-4445

Exp: GJ-13-30

EM

  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Mensajero - Notificador  
Walter E. Valenzuela L.

AMM RECIBIDO 27SEP'23 16:02